

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 625-2011-R.- CALLAO, 22 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 623 y 693-2011-DFIEE (Expediente Nº 04372) recibidos el 27 de mayo y 15 de junio del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica comunica la donación de repuestos electrónicos por la Empresa Samsung Electronics Perú S.A.C., con RUC Nº 20300263578, destinados a dicha unidad académica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", Numeral 3. Aceptación de Bienes de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, 3.1 Disposiciones Específicas, Incs. 3.1.1 y 3.1.2, se establece que "La donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública"; asimismo, que "Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario";

Que, asimismo, el Inc. 3.2.1 de la Directiva acotada, establece que "La oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo"; debiendo tenerse en cuenta la documentación exigida, de conformidad con lo establecido en el Inc. 3.2.2 de la citada norma que señala que "El expediente administrativo deberá contener la siguiente documentación: a) La oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad o personería jurídica. Será exigible, en su caso, la copia del acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de vigencia del poder del representante legal; y b), La documentación con la que se acredite la propiedad del bien; en el caso que no se cuente con dicha documentación, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión; indicando los numerales 3.2.3 y 3.2.4 que la entidad pública donataria deberá emitir un Informe Técnico-Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación; asimismo, a través de su Titular, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación;

Que, con Carta recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 13 de junio del 2011, el Director de Servicio Post - Venta de la empresa Samsung Electronics Perú S.A.C., con RUC Nº 20300263578 y domicilio fiscal sito en la Av. Ricardo Rivera Navarrete Nº 501, piso 9, San Isidro, Lima, expresa la voluntad de dicha empresa de donar la mercancía que indica, a



favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; adjuntando las Facturas N°s 0008975, 0008977, 0008972, 0008974, 0008973 y 0008976;

Que, mediante Informe Legal N° 692-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 17 de junio del 2011, opina que es procedente la aceptación de la donación propuesta conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 692-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

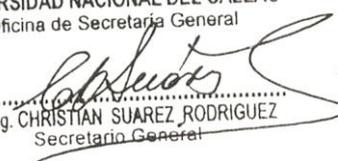
- 1° **ACEPTAR**, la **DONACIÓN**, de bienes muebles consistentes en repuestos originales, efectuada por la Empresa Samsung Electronics Perú S.A.C., con RUC N° 20300263578 y domicilio fiscal sito en la Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 501, piso 9, San Isidro, Lima, a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo valor total asciende a S/. 26,675.57 (veintiséis mil seiscientos setenta y cinco con 57/100 nuevos soles), los mismos que se detallan en el cuadro adjunto, en ciento cuarenta y tres (143) numerales, el cual forma parte de la presente Resolución.
- 2° **AGRADECER**, a la Empresa Samsung Electronics Perú S.A.C., por este importante donativo que incrementa los bienes y patrimonio de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios.
- 3° **INCORPORAR**, al patrimonio de la Universidad Nacional del Callao estos bienes donados, encargándose a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares su ingreso contable y patrimonial correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Samsung Electronics Perú S.A.C., Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Samsung Electronics Perú S.A.C; EPG; OIRRPP; OGA; OPLA;
cc. OAL; OCI; OASA; OGP; OCP; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E e interesado